

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.760 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.760 de 2007, promovidos a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima” (antes “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”), y en su representación la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico y asistida del letrado don José Luis Esteban Villar, contra “Burbujas, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y otras; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra “Burbujas, Sociedad Anónima”:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas que liga a ambas partes, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, y a tal fin, dicha demandada deberá facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro y permitir que por el personal técnico de la compañía se lleven a cabo los trabajos de desmontaje del contador de gas, clausurando la instalación receptora, para la supresión de dicho suministro y que de impedirse dicho acceso, se realizará con la colaboración de la comisión judicial.

2. Y debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas causadas en juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Burbujas, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.867/11)